

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

Por decreto de Alcaldía número 609/2009, de fecha 16 de noviembre, se resolvió publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso por el que se realizó en el año 2006 la selección para la contratación, en régimen de personal laboral temporal a tiempo parcial, de un/a limpiador/a, a los efectos de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el procedimiento contencioso-administrativo número 127 de 2006, con la advertencia de que el proceso ya concluyó en el año 2006, teniendo validez tanto las pruebas como la adjudicación de la plaza realizada; y que, por tanto, con esta publicación no se abre un plazo de presentación de solicitudes de participación:

PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACION A TIEMPO PARCIAL DE UN/A LIMPIADOR/A

1. Objeto:

Constituye el objeto del presente pliego establecer las bases para la contratación de un/a limpiador/a para cubrir temporalmente el puesto de trabajo de personal laboral creado por el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2006.

2. Características del puesto:

- Contrato a tiempo parcial: Veinte horas semanales.
- Jornada: Lunes a sábado.
- Duración del contrato: Interino.
- Categoría: Limpiador/a.

3. Requisitos de los aspirantes:

- Mayor de dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia.
- No estar incluso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes:

4.1. Las instancias para tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirá al Alcalde de la Corporación y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

4.2. El plazo será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. Lista de admitidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo de cinco días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de cinco días para subsanación de defectos, en su caso.

6. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador designado por el Alcalde estará integrado por los miembros siguientes:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Un Concejales del P.S.O.E y un concejal del P.P.

El Tribunal podrá requerir la presencia de cualquier profesional relacionado con las tareas a realizar por los aspirantes, durante los ejercicios prácticos para contar con su asesoramiento.

7. Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas:

7.1. El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Ejercicio: Los aspirantes serán sometidos todos ellos a la realización de una prueba de test psicotécnicos. La puntuación de estas pruebas será de 0 a 4 puntos.

B) Entrevista: Los aspirantes deberán superar una entrevista con el tribunal calificador. La puntuación de la misma será de 0 a 4 puntos.

7.2. El Tribunal tendrá plena facultades para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y los ejercicios a desarrollar y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

8. Propuesta del Tribunal:

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación con el aspirante seleccionado, y elevará dicha resolución al Alcalde para que proceda a su contratación.

9. Presentación de documentos:

El aspirante seleccionado presentará, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que debe reunir para su contratación y en concreto los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

10. Nombramiento:

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a la contratación del seleccionado.

Cabañas de la Sagra 16 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Víctor M. Rodríguez Rodríguez.

N.º I.-12174